

Lo que transcribo a Ud.  
para su conocimiento y demás fines

Atentamente,



Escuela Nacional Superior de Folklore  
JOSE MARIA ARGUEDAS

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Lic. ANA MARIA FARRIO VILCHEZ  
Secretaria General

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 477-2019/DG-ENSFJMA

Lima, 13 de noviembre de 2019

### VISTO;

El Informe N° 455-2019-DA-ENSFJMA de fecha 12 de noviembre de 2019, emitido por la Dirección Académica, con doce (12) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 269-2019/DG-ENSFJMA, de fecha 04 de julio de 2019, se aprueba el Reglamento para la elaboración, presentación y evaluación de productos académicos conducentes a la obtención del Grado Académico y Título en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que consta de once (11) artículos;

Que, con Resolución Directoral N° 470-2018/DG-ENSFJMA, de fecha 26 de diciembre de 2018, se Declara Expedito para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Música, a los Bachilleres: CHACÓN QUISPE, Andy Jesús y LARA RISCO, Liliana Patricia;

Que, mediante Informes Nos. 178-2019/SG-ENSFJMA y 126-2019/GyT-ENSFJMA, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los expedientes de los bachilleres: CHACÓN QUISPE, Andy Jesús y LARA RISCO, Liliana Patricia; contienen los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento;

Que, con Informe del Visto, la Directora Académica recomienda otorgar el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Música a los Bachilleres: CHACÓN QUISPE, Andy Jesús y LARA RISCO, Liliana Patricia;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y Secretaria General;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución



N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OTORGAR**, el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Música, a los Bachilleres:

N°	Apellidos y Nombres	Programa Académico/ Mención	Año que egreso
1	CHACÓN QUISPE, Andy Jesús	Educación Artística / Música	2010
2	LARA RISCO, Liliana Patricia	Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudios / Música	2016



**Artículo 2°.-** Encargar a la Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas canalizar el trámite correspondiente.



**Artículo 3°.- DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:  
ANAYA FIGUEROA Tania  
Maria FIR D9670597 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/11/2010 10:52:00-0500